

RESPUESTA DE CERREJÓN AL ARTÍCULO DEL COLECTIVO DE ABOGADOS JOSÉ ALVEAR RESTREPO SOBRE ACUERDO CON RESGUARDO INDÍGENA DE PROVINCIAL

Cerrejón agradece la oportunidad de compartir la siguiente información con todos los interesados en el acuerdo construido de manera participativa e incluyente con la comunidad de Provincial:

1. La relación entre el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CCAJAR) y la comunidad de Provincial se desprende de un poder conferido al Colectivo por dicha comunidad. No corresponde a Cerrejón administrar la relación entre la comunidad y sus apoderados.
2. El 3 de marzo de 2015 se acordó en la Notaría 14 de Bogotá entre las partes (Cerrejón y comunidad de Provincial) adelantar un proceso de diálogo. La metodología y la agenda fueron también definidas en el mencionado despacho en presencia del CCAJAR.
3. La comunidad seleccionó su Comisión Negociadora, conformada por el Cabildo Gobernador, dos Autoridades Tradicionales, un profesor, una promotora de salud, una profesional en Trabajo Social y un líder de la comunidad. Ocasionalmente otras personas de la comunidad hicieron presencia en la Mesa de Diálogo.
4. El acuerdo objetado por el CCAJAR se logró después de ocho (8) reuniones sostenidas el 25 de marzo, el 22 de abril, el 3 y el 23 de junio; el 1, el 15 y el 29 de julio, y el 11 de agosto. Los representantes de la comunidad consultaron de manera autónoma con ésta los resultados de cada reunión y nada fue aprobado sin el consentimiento de la comunidad.
5. El CCAJAR hizo presencia en dos de las ocho reuniones (25 de marzo y 22 de abril) y, posteriormente la Comisión Negociadora de la comunidad de Provincial informó que el CCAJAR estaba plenamente enterado del avance de los diálogos y de los acuerdos logrados. Cerrejón envió por correo electrónico los borradores de las memorias de las reuniones en las que participó el CCAJAR, sin obtener respuesta alguna.
6. El borrador del acuerdo logrado fue enviado vía correo electrónico por Cerrejón al Gobernador del Resguardo Indígena de Provincial el 25 de agosto para el estudio de la comunidad, la Comisión Negociadora y sus apoderados.
7. Posteriormente se entregaron copias del documento el 23 de septiembre al Cabildo Gobernador y a los demás miembros de la Comisión Negociadora con una carta dirigida a toda la comunidad suscrita por el Gerente de Responsabilidad Social de Cerrejón en la cual se resumió el alcance del acuerdo y la posición de la empresa sobre la pretensión de renegociar lo acordado en la mesa.
8. Cerrejón tiene conocimiento de que el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo se reunió con la comunidad el 28 de agosto y que durante el mes de septiembre una delegación del CCAJAR estuvo durante más de una (1) semana en el territorio del Resguardo.
9. Se realizaron dos Audiencias en la Notaría 14 de Bogotá para firmar el documento acordado: el 31 de agosto y el 29 de septiembre. En la sesión del 31 de agosto, los delegados de la comunidad manifestaron su decisión de no firmar el acuerdo y propusieron reiniciar la negociación; Cerrejón argumentó haber actuado de buena fe y no estar en capacidad de negociar nada adicional a lo acordado.

10. Después de un proceso de deliberación interna con presencia del CCAJAR, como quedó expresado antes, de manera autónoma, la comunidad decidió finalmente firmar el documento en la Audiencia del 29 de septiembre.
11. El texto del acuerdo fue revisado y corregido con los representantes de la comunidad y otros líderes el 25 de septiembre, antes de la sesión del 29 de septiembre.
12. El Colectivo de Abogados hizo presencia en todas las Audiencias de la Notaría 14 de Bogotá, incluidas las del 31 de agosto y el 29 de septiembre. En la primera audiencia mencionada, el CCAJAR expresó observaciones al Acuerdo y en la segunda, renunció a la representación de la comunidad.
13. Durante todo el proceso, los delegados de la comunidad decidieron en qué momentos se comunicaban en su lengua y tomaban su tiempo para deliberaciones internas. Cerrejón supone que en las Asambleas que se desarrollaron en la comunidad se utilizó la lengua nativa, el wayuunaiki.

De todo lo anterior, se concluye que este proceso se desarrolló de manera transparente, con amplias consultas internas y que el Colectivo de Abogados estuvo informado de dicho proceso todo el tiempo, así como también participó en reuniones con la comunidad durante el proceso y en todas las reuniones adelantadas en la Notaría 14 de Bogotá. Así mismo, su presencia en ningún momento fue objetada por parte de Cerrejón.

Es necesario informar que el acuerdo alcanzado es un acuerdo integral, que busca dar respuesta a todas las aspiraciones de la comunidad, establece una alianza de trabajo en beneficio de la comunidad y está basado en el respeto mutuo y el respeto a los derechos de la comunidad y su territorio. También pretende que el Estado adelante una labor eficaz en relación a los derechos de la comunidad del Resguardo Indígena de Provincial. Finalmente, el acuerdo está alineado a los principios éticos de la comunidad de Provincial y Cerrejón y a todas las normas anticorrupción que rigen la actuación de la empresa.

Cerrejón ha expresado públicamente a la comunidad su interés en mantener una relación constructiva y en que la comunidad mantenga su unidad para enfrentar los desafíos del momento. Lamentamos que el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo pretenda desconocer la capacidad de la comunidad para decidir su propio destino y desconozca el esfuerzo conjunto desarrollado por la comunidad y la empresa, con el acompañamiento del CCAJAR. En Cerrejón las puertas para el diálogo, la construcción conjunta y la observación externa permanecen abiertas. Desafortunadamente, nos vemos obligados a hacer estas precisiones en beneficio de la verdad y del buen nombre tanto de los representantes de la comunidad de Provincial como de la empresa.

Para mayor información, favor contactar a Carlos Franco (carlos.franco@cerrejon.com), Gerente de Estándares Sociales y Relacionamento Internacional.